



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-029

EDICTO No. 029-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0108-68**, se ha proferido **Resolución No. GTRB 0204 del 22 de Octubre de 20120** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER** la suspensión de actividades dentro de la Licencia de Explotación No. 0108-68, por el término de tres (3) meses contados a partir del **01 de Julio del 2008** hasta el día **30 de Septiembre del 2008**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído a la **Sociedad Minera CALVISTA COLOMBIA S. A. S.**, representada legalmente por el Señor **JAMES ALVARO VALDIRI REYES**; de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del 2010

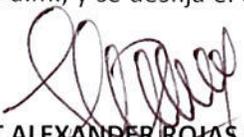
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyectó: Salomón Villamizar Lozano - Abogado
Revisó: EIMD- Abogado
Copia: Archivo - Expediente - Consecutivo

5

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día Cinco (05) de Septiembre de 2017 a las 7:30 a.m., y se desfija el día Once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.


HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Proyecto: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co